



## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2017-MDJM

Jesús María, 28 de marzo del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Jesús María, en sesión ordinaria de la fecha;

#### VISTA:

La Ordenanza N° 513-MDJM que regula la ubicación de elementos de publicidad en el distrito de Jesús María, aprobada en sesión ordinaria del 3 de marzo de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2017, el Concejo Municipal de Jesús María aprobó la Ordenanza del visto, la misma que reglamentó la ubicación de los anuncios de publicidad en el distrito, resultando una norma de cincuenta y seis (56) artículos, cuatro disposiciones transitorias, diez (10) disposiciones finales y tres (3) anexos, cuya publicación en el diario oficial El Peruano resultaría excesivamente onerosa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29091 – Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales; aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, las autoridades deben publicar en el diario oficial “El Peruano” solo los dispositivos legales que aprueben, modifiquen o deroguen los documentos indicados en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° del mismo dispositivo, entre los que se incluye las disposiciones que aprueben directivas, lineamientos y reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Entidad o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas, con excepción de los procedimientos internos de la Entidad, sin incluir el texto de los citados documentos;

Que, tomando en consideración lo estipulado en la norma antes mencionada, así como las medidas de austeridad de las entidades públicas contempladas en las normas presupuestales vigentes, se propuso al Concejo Municipal la adecuación del texto de la ordenanza de vistos, a efectos que el texto de la reglamentación de la ubicación de elementos de publicidad en el distrito, en tanto significa el establecimiento de



lineamientos, pautas y tramitación de procedimientos administrativos incluidos en el TUPA de la Municipalidad se consigne como un anexo de la Ordenanza N° 513-MDJM que lo aprueba, sin que se modifique o altere lo regulado en él; a efectos de realizar la publicación de la norma aprobatoria del Reglamento en el diario oficial y la publicación del texto de la regulación aprobada, en el Portal Institucional de la Municipalidad y en el Portal del Estado Peruano;

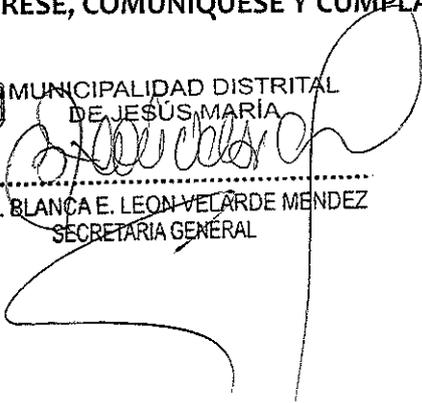
En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

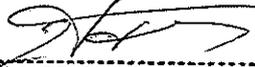
**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la modificación de la Ordenanza N° 513-MDJM que regula la ubicación de elementos de publicidad en el distrito de Jesús María, aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo del 3 de marzo de 2017, solo en la forma más no en el fondo, de modo tal que el Reglamento forme parte integrante de la ordenanza como Anexo, sin que se modifique o altere su contenido y sea publicado de acuerdo a las consideraciones antes expuestas.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN  
ALCALDE

